

EL PRIMER INTENTO DE SEGREGACIÓN DE LA COMARCA DE AGACHE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÜÍMAR (1858)¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)

[blog.octaviordelgado.es]

El municipio de Güímar, constituido a raíz de la Conquista como alcaldía pedánea comarcal dependiente de La Laguna y con capital inicial en Candelaria, ha vivido durante su larga historia numerosos procesos de segregación en su amplia jurisdicción. La población, al principio concentrada casi exclusivamente en los pueblos de Güímar y Candelaria, se fue dispersando, formándose numerosos núcleos entre el Barranco Hondo y el Barranco de Icor.

Pasado el tiempo, estas nuevas entidades adquirieron conciencia de pueblos, con sus características peculiares, y comenzaron a plantearse su independencia y la creación de nuevos distritos municipales. Así, tras pasar la capitalidad a Güímar en 1630, en 1723 se segregaron de dicho término el pago de Fasnía y los limítrofes para unirse al de Arico, del que también se independizaron en 1795, constituyendo su propio Ayuntamiento. Luego, hacia 1770, los vecinos de Candelaria, unidos a los de Arafo, solicitaron y obtuvieron autorización para elegir a su propio alcalde, con lo que esta nueva jurisdicción quedaba segregada de Güímar, que desde entonces mantiene sus actuales límites. Sólo una zona más o menos alejada de la cabecera municipal ha permanecido unida a éste, a pesar de haber intentado en varias ocasiones su segregación para constituirse en un término independiente, nos referimos a la comarca de Agache, de la que nos vamos a ocupar a continuación.



La cabecera del municipio de Güímar, en el Valle de su nombre.

¹ Sobre este tema puede verse también otro artículo de este mismo autor: “Agitación social en Agache: Intentos de Independencia”. *Programa de las 234 Fiestas Patronales de Agache en honor de San José* (El Escobonal). Agosto de 1988. Págs. 3-23. Con posterioridad, el trabajo se ha visto enriquecido con nuevos datos.

PRIMERA SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE AGACHE

A mediados del siglo XIX, Agache ya contaba con una considerable población, agrupada en los pagos que no se habían segregado en 1723, o sea: El Escobonal, Lomo de Mena, Los Asientos (hoy integrado también en Lomo de Mena), La Medida y Pájara, que en conjunto sumaban más habitantes que 21 municipios de las islas. Además, estaban bastante alejados del casco, teniendo en cuenta que el mayor de ellos, El Escobonal, se situaba a más de siete kilómetros de distancia por el camino real, única vía de comunicación existente por entonces (la Carretera General del Sur solo estaba proyectada), por el que solo se podía viajar a pie o en caballería; pero hoy la distancia es de unos 12 kilómetros por carretera.

A comienzos del año 1858, la situación en la que se encontraban dichos pagos era realmente lamentable y el sentimiento de abandono o marginación estaba cada vez más arraigado entre su vecindario. Para entenderlo, debemos recordar que la cabecera municipal contaba por entonces con una serie de servicios de los que se carecía en Agache, por lo que si los vecinos querían aprovecharlos debían recorrer enormes distancias, por lo que solo lo hacían cuando era imprescindible. Solo como ejemplo, en el casco de Güímar existía alcaldía desde 1630, parroquia (que también servía como lugar de sepultura) desde ese mismo año, lavaderos desde 1790, escuelas desde 1796, oficinas y funcionarios municipales desde 1812, colegio electoral desde ese mismo año, alcaldía de mar desde 1819, fuente pública desde 1826, cementerio desde 1828, médico desde 1848, practicante desde 1853, cartería desde 1854, etc. De todo ello carecía la citada comarca, que solo contaba con una ermita desde 1755 y un alcalde pedáneo desde 1833, pero sus habitantes pagaban los mismos impuestos que los del casco.

Por este motivo, tras diversas reuniones, llegaron a la conclusión de que la única posibilidad de mejorar sus condiciones de vida pasaba por la segregación del término municipal de Güímar y la creación de un Ayuntamiento independiente. Para lograr su objetivo elaboraron un extenso informe, en el que exponían sus sólidos argumentos, el cual fue enviado a mediados de ese mismo año 1858 al gobernador civil, máxima autoridad de las islas.

EL APOYO A LA SEGREGACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARAFO

Una vez recibida la solicitud, el subgobernador de las Canarias occidentales solicitó un informe externo al Ayuntamiento de Arafo, para que opinase sobre la posible segregación del pago de El Escobonal (y los demás de Agache) del municipio de Güímar. En la sesión celebrada el 21 de julio de dicho año, la corporación municipal arafera, que por entonces presidía don Francisco Batista, se mostró favorable a dicha separación, aduciendo que el citado núcleo tenía el suficiente vecindario para regirse por sí solo, que sus montes y producciones eran buenas y que era un inconveniente para la higiene pública el hecho de retener los cadáveres durante varios días, ante el rigor del invierno, para trasladarlos por el camino real hasta Güímar, donde debían ser inhumados.²

Quizás, la causa de este informe contrario a los intereses de Güímar habría que buscarlo en el intento de agregación de Arafo iniciado cuatro años antes por algunos vecinos de aquella localidad, como recogió *El Noticioso de Canarias* el 2 de mayo de 1854, al publicar la información enviada por un arafero, quien se ocupaba de la falta de lluvias, de las plagas que acababan con las cosechas y del ensanche del camino que conducía a Güímar, así como del intento de esta localidad por anexionarse Arafo: “*Al disgusto que nos ocasionan estos quebrantos, se ha agregado estos días el de las voces que han corrido acerca de haberse solicitado por algunos vecinos de Guimar, la agregación de esta municipalidad á aquella; esperamos sin embargo que si es cierto haberse promovido esa agregacion, siguiendo el*

² Febe FARIÑA PESTANO (1998). *La historia de Arafo a través de sus alcaldes. 1798-1998*. Pág. 54.

*espediente los trámites prescritos por las leyes, se resolverá en justicia, atendiendo á lo que los derechos de este vecindario, y la conveniencia pública exijan*³. Aunque por entonces no pasó nada, lo cierto es que el 12 de enero de 1868, el Ayuntamiento de Güímar acordó oficialmente en Pleno proponer al gobernador civil la anexión al mismo del pueblo de Arafo, que pasaría a ser un barrio más; pero esa pretensión quedó en papel mojado y Arafo ha continuado manteniendo hasta el presente su integridad municipal, si bien quedaron heridas abiertas que fomentaron la rivalidad entre ambas localidades⁴.



Sede del Ayuntamiento de Güímar en el momento de este intento de segregación, que sigue siendo la misma que en la actualidad.

LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS PARA LA SEGREGACIÓN

El 10 de julio de ese año 1858, el subgobernador civil envió un oficio al Ayuntamiento de Güímar, en el que pedía su opinión sobre cada uno de los particulares en que se apoyaba *“la creación de un Ayuntamiento en el Pago de San José solicitada por los vecinos del mismo”*. La Corporación acordó dar comisión al primer teniente de alcalde, don Nicasio García Díaz, para que evacuara el correspondiente informe. Pocas semanas después, el 1 de agosto inmediato, se reunió la Corporación municipal bajo la presidencia del alcalde don Tomás Cruz Delgado. En el transcurso de la sesión se recordaron los once argumentos que esgrimían los solicitantes:

[...] el Sr. Subgobernador en este primer Distrito ha dispuesto por oficio del 10 del saliente mes, informe este Ayuntamiento acerca de los fundamentos expuestos por los vecinos de los Pagos de San José, Medida y Pájara, para segregarse de este término municipal y constituirse en otro, a saber:

- la gran distancia que los separa de la cabeza del Distrito municipal,*
- la falta de autoridad que hay en dichos pagos, pues solo se les ha nombrado algunos años Alcalde Pedáneo,*

³ *El Noticioso de Canarias*, 2 de mayo de 1854, pág. 2.

⁴ Para más información sobre este tema puede verse otro artículo de este mismo autor: *“Intentos de anexión de Arafo a Güímar en el siglo XIX”*. *Las Cuatro Esquinas*, nº 31 - II época - (febrero de 2013), pág. 15.

- la completa carencia de escuela pública ni privada,
- la poca economía administrativa del pueblo de Güímar,
- la falta de cementerio,
- la escasez de agua, no obstante tener manantiales que poder explotar y canalizar,
- contar con un vecindario mayor que 21 pueblos [municipios] de la Provincia,
- que el nuevo Distrito Municipal quedaría en una situación favorable y sería atravesado por la carretera del Sur,
- que tienen una Ermita en la que se celebra misas todos los Domingos y días de fiesta y una Iglesia de bastante capacidad casi al concluir,
- que poseen uno de los mejores montes de la Isla,
- que tienen recursos con que sostener las cargas municipales.⁵

EL INFORME MUNICIPAL OPUESTO A LA SEGREGACIÓN

A continuación, en el mismo Pleno se dio lectura al informe confeccionado por el teniente de alcalde García Díaz, “con la exactitud de los hechos y circunstancias acerca de la utilidad o conveniencia de la proyectada segregación y creación de Distrito”. A pesar de la gran subjetividad con que está redactado, centrado en defender los intereses del Ayuntamiento y bloquear el intento de independencia, constituye uno de los documentos más importantes que poseemos para conocer todas las circunstancias que envolvían a la comarca de Agache en esa época.

Comenzaba aludiendo a la anterior segregación que había sufrido el término, la de Fasnía y pagos anejos, para luego ir rechazando los diversos puntos alegados por los segregacionistas con diversos argumentos, algunos por cierto bastante retorcidos, insinuando que lo que se pretendía era una futura anexión a Fasnía para especular con el monte, al igual que había sucedido en aquel municipio. Por su interés, a continuación reproducimos el acuerdo con dicho informe⁶:

Desde 1722 que se cercenó a esta Demarcación Municipal, al sur del Escobonal, los pagos de Fasnía, Zarza, Sombrera, Sabina y Valencia, para agregarlos a la de Arico (en 1796 se constituyeron en Municipio) no se ha intentado otra segregación del restante territorio que la que nos ocupa. Siempre ha pertenecido al Distrito del pueblo de Güímar el pago del Escobonal, o sea, el de San José y casas sitas en Los Asientos, Lomo de Mena, Medida y Pájara, cuyos caseríos están al sur de esta cabeza de Distrito a distancia de 7 kilómetros, 314 metros, 27 centímetros, el Escobonal; de 6 km, 314 metros, 19 cm, el Lomo de Mena; 4 km, 689 m, 16 cm, La Medida; y 4 km, 95 m y 9 cm, Pájara; siendo tomadas estas medidas con todas las tortuosidades, en el camino de travesía, o sea Carretera del Sur⁷.

No solamente han existido Alcaldes Pedáneos en el indicado caserío, sino también Segundos Alcaldes, Tenientes y Regidores; empero, no pudiendo administrar justicia tales funcionarios por faltar actuarios inteligentes en sus domicilios, sus electores han dejado de proponer los intermedios, pues ordinariamente lo han hecho con algunos Regidores y siempre este Municipio con los repartidores de contribuciones.

Este Ayuntamiento no cuenta potestad para poner escuelas públicas en los caseríos, y si han existido y existen una de niños y otra de niñas en esta cabeza de Distrito para los alumnos que aspiren a su enseñanza en todo el radio de su demarcación municipal, la carencia de las privadas no es culpabilidad de este Cuerpo, y si exclusivamente de la indolencia de los vecinos que no queriendo aprovecharse de las públicas deben por sí crear privadas.

⁵ Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno, 1858.

⁶ *Ibidem.*

⁷ Se debe tratar del Camino Real, pues la Carretera General del Sur aún estaba en proyecto.

No deja desapercibido este Municipio la notoria inexactitud que gratuitamente han vertido, achacando de poca economía su administración. Una demostración palmaria ofrecen los presupuestos y cuentas municipales; y además los hechos de haber denegado el mismo Subgobierno propuestas de mayores economías. A la vista están los escasos y miserables muebles que con harta mengua de los concejales existen en la Sala Capitular, a excepción de la mesa y ropero que regalaron dos Alcaldes. Notorio es que ha sido, que los padres de los alumnos de enseñanza primaria de este pueblo desembolsasen el importe de todos los muebles y enseres que contienen los locales de dicha instrucción.

Respecto a la falta de cementerio se informa que no es permitido los haya en los pagos y caseríos dispersos, a consecuencia de prohibir nuestra religión dar sepultura a los cadáveres de su gremio sin practicar antes un sacerdote los responsos litúrgicos, y que en el Escobonal ninguno reside para cumplirlos.

Es cierto que algunos años escasean de agua potable en los meses de verano los recurrentes; pero cumple a este Municipio manifestar que jamás se ha opuesto a ningún género de explotación; y de consiguiente si es cierto que se hallan favorecidos de manantiales, hasta para canalizarlos deben culpar a su indolencia. En este pueblo se han beneficiado las fuentes y costeadado sus atarjeas por empresarios y accionistas particulares, no por los fondos municipales.

El Escobonal cuenta con 204 vecinos⁸, Los Asientos 19, Lomo de Mena 8, La Medida 24, Pájara 16, instaladas gran parte de familias en cavidades subterráneas, y Güítmar, 713. Empero, esta Municipalidad desconoce la legislación que prescriba la segregación de los pagos cuando llegan al censo dado. La Ciencia y los resultados de los buenos principios de Asociación confirman lo contrario.

La carretera del sur pasa por esta Matriz y también a inmediaciones de los expresados caseríos; pero en vez de favorecer esta circunstancia a la pretendida segregación, a juicio de este Municipio acontece lo contrario, porque enlaza más los unos con la otra.

Hay una ermita en el Escobonal donde se dice misa los días festivos y hace 4 o más años que formaron paredes para otra de mayor capacidad, a consecuencia de ser tan pequeña que no caben la mitad de sus vecinos en la primera; y a pesar de esta urgente necesidad, y de estar arruinando la acción destructora del tiempo las aisladas y desnudas paredes, no han continuado en edificación por las disidencias vecinales y gran parte de negligencia.

Prejuzga esta Municipalidad que es alarde de posesión que dicen los recurrentes tener en uno de los mejores montes de esta Isla, se refieren desgraciadamente al único monte alto de este término; en cuyo sentido no puede menos de protestar contra la clasificación que los recurrentes han hecho a sus repetidos excesos y abusos cometidos en el pinar, no obstante tener este Municipio un Guarda Celador destinado exclusivamente a este sitio. La idea vertida por los recurrentes y el cuadro triste que presenta el mal estado de los montes en esta parte de la Isla acreditan la justa desconfianza que abriga este Municipio al porvenir del expresado pinar. A la vista está la desastroza desaparición casi instantánea de los bosques limítrofes al nuestro. Veamos de la fuerza incontrovertible de los hechos y no inculcamos en las voces indiscretas y prematuras que han circulado por el embate de los especuladores de la segregación proyectada, acerca de combinados planes del mismo y futura anexión a Fasnía.

La situación topográfica de esta cabeza de Distrito está en un Valle dominado por una sierra elevada hacia el Sur sobre la cual se levanta el expresado pinar. Al pie de aquella se alumbran las aguas, ya naturalmente brotadas, ya a beneficio de explotaciones por galerías subterráneas en dirección a aquel. Según demuestra la Ciencia, emanan dichas aguas del indicado monte alto por no haber otro superior en los Distritos Comarcanos. Reconocido este principio, necesario es convenir en los derechos de estos comitentes y

⁸ Por entonces, el término “vecinos” se refería a familias.

empresarios a dichas aguas al monte referido. Por otra parte, todos los terrenos colindantes al mismo pertenecen a la exclusiva propiedad de los vecinos domiciliados en esta cabeza de Distrito. Por tanto, pretende este Ayuntamiento esquivar la mirada lanzada sobre nuestro único monte alto, sobre ese don del cielo purificador de la atmósfera origen de la canalización que, aunque en corto raudal serpentea en torno de nuestras humildes habitaciones a fin de que no acontezca lo propio que a los segregados pagos de Fasnía, Sabina, etc. que talaron y descuajaron todas las clases de monte que existían en su término jurisdiccional.

Respecto a los recursos que dicen los vecinos de los pagos, cuentan para sus cargas municipales, esta Corporación no los considera bastantes; y es preciso desconocer las actuaciones ordinarias de un Municipio para aventurar un aserto semejante como se pasa a demostrar: la riqueza territorial de todos los vecinos inscritos en dichos pagos asciende a 65.960 reales, no obstante que los mismos la consideran excesiva; de la que toma el Tesoro 8.648 reales e importa 864 reales el diez por ciento para gastos municipales. La industrial para el Tesoro importa 100 reales, 68 céntimos, y el quince por ciento para gastos municipales es de 15 reales y 10 céntimos. De consiguiente, siendo los recargos sobre las contribuciones inmueble e industrial 879 reales y 10 céntimos, mal pueden dichos pagos subvenir al Secretario, Portero, Depositario, alquileres, quintos, gastos de oficina, maestro y maestra de escuela, gastos materiales de la misma, Alcaide y manutención de presos pobres, Guarda mayor y menor de monte, etc., etc.

Recorridos aunque ligeramente los once extremos en que han apoyado los referidos pagos su proyectada segregación, resta tratar con especialidad la utilidad o conveniencia que producirán recíprocamente a esta cabeza de Distrito y al solicitado nuevamente.

Si todo artefacto necesita de fuerza motriz para funcionar, faltando a los expresados pagos los ingresos suficientes, verdadera fuerza impulsora de las ruedas de su administración económica, mal pueden erigirse en Municipios.

Trataremos ahora de los inconvenientes o perjuicios que indudablemente traería a la cabeza de este Distrito la repetida segregación. La generalidad del territorio que abrazan dichos pagos es propiedad de los vecinos de Güümar. Diariamente cultivan este campo sus labradores por ser el más productivo, especialmente de patatas, a consecuencia de que los terrenos de costa son casi estériles, por su mala calidad y sequía. Estos vecinos se perjudicarían altamente sujetándoseles a la administración local y judicial de otro término municipal por la notable disminución de ingresos municipales de esta cabeza de Distrito, a consecuencia de eliminarse de los repartimientos de contribuciones la masa imponible de las propiedades de estos vecinos, careciendo de consiguiente en tal inesperado caso de los recursos necesarios para sustentar las atenciones creadas en beneficio de la buena sociedad y régimen administrativo. También resultaría no guardar proporción los radios de extensión del nuevo Distrito con el de Güümar, a causa de ser mucha más extensa la superficie del terreno que se pretende segregar que la que restaría a este mayor número de habitantes; quedaría, en fin, sin monte alto esta cabeza de Distrito, con el azar de verlo talar a semejanza de los otros, por no tener ningún otro Distrito un interés tan inmediato y considerable por razón de la conservación de las aguas.

Persuadido este Municipio en justa apreciación de todos los hechos y circunstancias especiales que quedan apuntadas, es total y absolutamente insostenible la proyectada erección de Distrito municipal en el Escobonal y demás caseríos aislados, por ser, según queda en evidencia, los once fundamentos de su solicitud, efectos de la fantasía, cuyos arranques por poner el original a la súbita sorpresa del colorido, pretendiendo con ochocientos setenta y nueve reales de ingresos permanentes subvenir a ocho mil reales, cargos por lo bajo de un Ayuntamiento, sin contar los pensamientos de explotaciones de agua, canalización, cementerio, Iglesia, etc., etc.; cúmplele, a nombre de los intereses de sus comitentes y de sus arraigadas convicciones, implorar de la ilustración del Sr. Subgobernador se ha de dignar desestimar la referida solicitud, pues de accederse a ello

representaría la triste imagen de un cuerpo humano mutilado y el Escobonal la de los inanimados miembros de aquél.



El Escobonal, pago promotor de este intento de segregación.

LA POSTURA DECISIVA DE LOS VECINOS DE PÁJARA Y LA MEDIDA

A pesar de la oposición municipal a la solicitud de segregación, la decisión sobre el problema planteado no se tomó inmediatamente, pues éste continuaba coleando a fines del mismo año. Sin embargo el Ayuntamiento no se había dormido, pues según el acta del Pleno celebrado el 19 de diciembre de ese reiterado año 1858 vemos como la situación había sufrido un giro significativo:

Leyose una solicitud fecha 16 del corriente de los vecinos de los caseríos de Pájara y Medida en esta jurisdicción Municipal, con el objeto de que este cuerpo dirija informando al Excmo. Sr. Gobernador Civil una exposición de los expresados vecinos, fecha diez del mismo, a fin de que no se les incorpore con los caseríos del Escobonal en su pretendida erección en distrito municipal. Y este Ayuntamiento, considerando más conveniente la hermanancia de los caseríos de Pájara y Medida con este pueblo con tal que su unión con los del Escobonal, lo informa así sin perjuicio de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia lo aprecie del mejor modo que su celo e ilustración le sugiera; acordando a la vez se transcriba a continuación de dicha solicitud este acuerdo con objeto de dársele el correspondiente censo.⁹

La postura de los vecinos de La Medida y Pájara, potenciada por el Ayuntamiento de Güímar, constituyó un decisivo revés para el intento de segregación de Agache, pues al romperse la unidad de la comarca perdió una parte importante de su apoyo, lo que a la postre provocó el rechazo de la solicitud por parte de la máxima autoridad provincial. A partir de ese momento se fomentaron desde las autoridades municipales, así como de los vecinos más significativos del valle, las relaciones con los vecinos de los pagos más próximos y el distanciamiento de éstos con los de El Escobonal, tal como se mantuvo hasta hace pocas décadas, pues interesaba mantener esta situación ante el temor de un nuevo intento de independencia.

⁹ Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno, 1858.

De todas maneras, para intentar calmar un poco el ánimo del vecindario, en 1864 se creó una escuela incompleta en El Escobonal y en 1869 se estableció un colegio electoral en el mismo pago, pues a causa de la distancia eran muy pocos los niños que acudían a las escuelas del casco y escasos los vecinos que participaban en los procesos electorales. No obstante, ello no fue suficiente y los intentos de segregación se volvieron a reiterar en otras dos ocasiones. Pero eso es otra historia, de la que nos ocuparemos a su debido momento.

[30 de septiembre de 2014]